

BANCO DE ESPAÑA

INTERVENCIÓN

CUENTAS CORRIENTES

Madrid 30 de Junio de 1935.

Sr. D.

Presidente y Tesorero de  
la Liga Española con-  
tra el Cáncer  
Mouloa

Muy Sr nuestro : Participamos a V. que el  
saldo que resulta a su favor en el día de la fecha,  
en su cuenta corriente de efectivo n.º 54110  
con este Banco es de PESETAS 3343'61

Rogamos a V. se sirva comprobarle y enviarnos  
su conformidad o reparos a la mayor brevedad  
posible, advirtiéndole que la falta de este re-  
quisito puede motivar el cierre de la referida  
cuenta, en virtud de lo dispuesto en el artícu-  
lo 46 del Reglamento de este Banco.

De V. atento y seguro servidor

Q. B. S. M.

Por el Banco de España:

P. El Interventor,

P. El Cajero,



BANCO DE ESPAÑA

Cuenta n.º 24410 Fólío n.º 266

Artículo 59 del Reglamento.

Si el titular de una cuenta corriente resultare deudor del Banco por obligaciones ya vencidas, procedentes de otras operaciones, el Banco podrá adeudar en dicha cuenta a los efectos de la compensación el importe de aquellos débitos.

de ..... de 19 .....

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Muy Sres. míos: Tengo el gusto de comunicarles que el saldo de mi cuenta corriente con ese Banco a la fecha de 30 de Junio de 1935 de PESETAS .....

resulta conforme.

Suyo afmo. seguro servidor

PESETAS .....

Comprobado:  
P. El Interventor,

Domicilio: .....

NOTA.—Si el saldo es conforme, debe ser devuelta esta carta, con la firma del interesado, al "Banco de España.—Negociado de Cuentas corrientes.—Madrid".

También es de advertir que la falta de este requisito puede motivar el cierre de la expresada cuenta corriente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de este Banco.